BOLETIN ECLESIÁSTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CHIDAD-RODRIGO.

SSMO. DNO. NTRO. PIO PP. IX. BEATISSIME PATER.

Benignissimus Deus qui consolatur nos in omni tribulatione nostra, etiam in præsentiarum sinit imbecillitatem meam Beatitudini Vestræ gratulari pro jam incepto suscepti à Te Apostolatus officii anno vigesimo nono. Huic exultationis motivo nova gratia, novumque Ecclesiæ á Deo collatum beneficium nunc adjicitur, eo quod fugato morbo, quo paucis abhinc diebus Sanctitas Vestra laborabat, in pristinam sanitatem restituta fuerit. Sic Deus, etiam hac vice, Ecclesiæ inimicos irrisit. dum sublato é vivis universali Pastore, catholicum gregem in diversas partes dispersum iri sperabant. Insani!..... Jam gravem Romani Pontificis morbum quatuor mundi plagis thelegrapho nuntiabant. Jam imminentem mortem prævidebant. Idque totum ex levi Sanctitatis Vestræ infirmitate. Quomodo. ridicule ut solent, trepidaverunt timore, ubi non erat timor!... Ast Deus eorum tela nequissima disipavit, totiusque Orbis catholicos exhilaravit.

Gratiæ et laudes pro tot tantisque beneficiis sint Omnipotenti Deo. Quibus novum ut adjungat ardenter cupimus ac precamur; scilicet, ut Sanctitatem Vestram ad multos annos incolumem servare dignetur, ut illam á captivitate inimicorum suorum, et tribulationibus quibus nunc premitur mox eripiat.

ita ut destructis adversitatibus et erroribus universis, Sancta Sedes Apostolica cum Ecclesia universa secura Illi serviat libertate.... Fiat!.... Et certe ita erit.... «Quoniam »nec nunc quoque relinquet Dominus virgam peccatorum »super sortem justorum. Non est abbreviata manus Domini, »nec facta impotens ad salvandum. Liberabit et hoc tempore »absque dubio sponsam suam, qui suo sanguine redemit eam, »suo spiritu donavit, donis cælestibus exornavit, ditavit nihi—»lominus et terrenis. Liberabit, inquam, liberabit. (1)

Ad terram usque prostratus Pedes tuos, Bme. Pater exosculor, et vehementissimo Cordis affectu Appstolicam Benedictionem pro me, et clero ac populo mihi commissis imploro — Salmanticæ die 16 Junii anno 1874 — Sanctitatis Vestræ. — Humilis et Addictissimus Filius. Fr. Joachim, Episcopus Salamantinus, electus Episcopus Barchinonensis. — D. S. B.

DOCUMENTOS OFICIALES.

RELATIVOS Á LA SALIDA DE LOS PP. DE ESTE SEMINARIO CONCILIAR EN EL MES DE ABRIL ÚLTIMO.

1.° Seminario Conciliar de Salamanca.—Excmo. Sr:—Tengo el disgusto de poner en conocimiento de S. E. I. que ayer, sobre las siete de la tarde, se presentó en este establecimiento de V. E. I. el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia acompañado del Inspector de policía, para comunicar la órden que sigue:

«En cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno de la República ordenando que en el improrogable término de tercero
dia se obligase á salir del territorio de la misma á los Jesuitas, que residan en la Provincia de mi mando; y teniendo en
cuenta que la opinion pública señala unánimemente como tales
Jesuitas, á los que dirigen y se hallan encargados de la enseñanza en ese Seminario, tendrá V. por notificada la espresada
órden, desde el momento en que le sea entregada la presente,

⁽¹⁾ S. Bern. epist. 243 ad Conrad. Reg. Roman.

para los efectos de que se provean (del correspondiente pasaporte todos aquellos á quienes alcanza la disposicion de ausentarse del territorio español; sea en concepto de Profesor ó de
cualquier otro cargo, que desempeñen dentro de ese establecimiento, habiten ó no en el mismo.—Dios guarde á V. muchos años.—Salamanca 1.º de Abril de 1874.—Manuel Quejana.—Sr. Rector del Seminario Conciliar titulado Colegio de
los Jesuitas de Salamanca.»

De la cual se desprende que la única causa por la que se nos intima nuestra salida de este establecimiento, es que la opinion pública señala unánimemente como Jesuitas, á los que dirigen y se hallan encargados de la enseñanza en este Seminario. Protesté respetuosamente de palabra, que no me pareció esta causa suficiente para nuestra salida, porque habitamos este edificio, como dependientes de V. E. I. para cumplir sus órdenes bajo la garantía de la ley comun, á la cual no hemos faltado segun indiqué al Sr. Gobernador, pidiéndole se dignase decirme en qué habiamos delinquido, á lo cual me contestó que su mision se reducia á hacer cumplir la preinserta órden, de cuya entrega exigió recibo, que firmó el Vice-Rector del Establecimiento D. Santiago Sevillano, como V. E. tiene ordenado.

Dios guarde à V. E. I. muchos años.—Salamanca 2 de Abril de 1874.—Besa el anillo de V. E. I. su atento y apasionado servidor, Juan Bautista Bombardó.—Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

2.º De la comunicación que antecede, nuestro amantísimo Prelado dió inmediatamente traslado á la Autoridad superior civil de esta Provincia, añadiendo:

«Al transcribir à V. S. la anterior comunicacion (del Sr. Rector del Seminario Conciliar de esta Ciudad, de esta fecha y que obra en el espediente de su razon), tengo tambien el deber de esponerle, como ya en otra ocasion manifesté à ese Gobierno de Provincia, hoy del digno cargo de V. S., que los Catedráticos y Profesores de mi Seminario son todos Sacerdotes nombrados por mí y puestos bajo mi inmediata y esclusiva dependencia, sin que se les pueda considerar como tales Jesuitas en mi Seminario, destinado únicamente á la instruccion y educacion moral y científica del Clero secular, por lo que rueà V. S. se digne estimarlo así y no tenerlos por comprendidos en la órden que se copia. Espero pues, de la amabilidad de V. S. que no dejará desatendidas las razones expuestas, constituyéndome de otro modo en el caso de tener que dejar abandonada la enseñanza de mi Clero y Seminaristas en una época avanzada ya del curso - Dios guarde à V. S. muchos años - Salamanca 2 de Abril de 1874.-Fr. Joaquin, Obispo de Salaman. ca. - D. S. B - Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.»

- 3.° Gobierno Civil de la Provincia Salamanca. Excelentísimo é Ilmo. Sr.—A la atenta comunicacion de S. E. I. que acabo de recibir, fecha de hoy, tengo el sentimiento de manifestarle que no me es dable en manera alguna acceder á las indicaciones que respecto á los Catedráticos y Profesores del Seminario de esta Capital se sirve hacerme, por mas que aquellos se hallen dedicados á la enseñanza y sean de nombramiento de S. E. I., pues la órden de salida del Territorio español es estensiva para todos los que están considerados como Jesuitas, si bien lamento como S. E. I., que haya de suspenderse la instruccion que en dicho Seminario se venia dando á la juventud estudiosa.—Dios guarde á S. E. I. muchos años.—Salamanca 2 de Abril de 1874.—Manuel Quejana.—Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.
 - 4.º Obispado de Salamanca, En vista de su atenta comu-

nicacion fecha de ayer, en la cual se sirvió V. S. manifestarme, que no le es dable en manera alguna acceder à las indicaciones que le hice respecto à los Catedráticos y Profesores del Seminario de esta Capital; he acordado acudir al Exemo. Señor Presidente del Poder ejecutivo de la República, en demanda de justicia à favor de los mismos; por lo cual ruego à V. S. tenga la amabilidad de mandar suspender la ejecucion de la Orden, que anteayer se sirvió comunicar al Rector del Establecimiento de que en el improrogable término de tercero dia salieran del territorio de la dicha república, protestando en caso contrario, como respetuosamente lo hago, contra semejante medida:—Dios guarde à V. S. muchos años.—Salamanca 3 de Abril de 1874.—Fr. Joaquin, Obispo de Salamanca.—D. S. B.—Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

5.º Gobierno Civil de la Provincia Salamanca - Excmo. é Ilmo. Sr.-Acabo de recibir la atenta comunicación de V. E. I. de este dia, en que me participa su acuerdo de acudir al E. S. Presidente del Poder ejecutivo de la República en demanda de Justicia à favor de los Jesuitas Catedráticos y Profesores del Seminario de esta Capital, contra la Órden por mi Autoridad comunicada en 1.º del actual al Rector del Establecimiento, de que en el improrogable término de tercero dia salieran del territorio de dicha República, y me ruega mande suspender la ejecucion de la misma. Respecto à la primera parte, nada tengo que exponer, puesto que V. E. I. ha hecho uso de un derecho que me complazco en reconocerle; pero en cuanto á la segunda crea V. E. I. que siento muchísimo no poder complacerle mandando suspender la ejecucion de la Orden citada, contra la cual protesta tambien en uso de su mas perfecto derecho.-Dios guarde á V. E. I. muchos años.-Salamanca 3 de Abril de 1874 .- Manuel Quejana .- Excmo. é Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis de Salamanca.

6.º Obispado de Salamanca. Exemo. Sr.-El Gobernador Civil de esta Provincia con fecha de anteaver dijo al Rector de mi Seminario Conciliar de esta Ciudad lo que sigue: «En cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno de la República ordenando que en el improrogable término de tercero dia se obligue á salir del territorio de la misma á los Jesuitas que residen en la Provincia de mimando y teniendo en cuenta que la opinion pública señala unánímemente como tales Jesuitas á los que dirijen y se hallan encargados de la enseñanza en ese Seminario, tendrá V. por notificada la espresada órden desde el momento en que le sea entregada la presente para los efectos de que se provean del correspondiente pasaporte todos aquellos á quienes alcanza la disposicion de ausentarse del Territorio Espanol sea en concepto de Profesor ó de cualquiera otro cargo que desempeñen dentro de ese Establecimiento, habiten ó no en el mismo.» No pudo menos de sorprenderme el tenor de semejante disposicion y omitiendo toda clase de comentarios me dirijí al espresado funcionario rogándole tuviera por no comprendidos en la mencionada órden á los Profesores del referido Establecimiento que en él desempeñan sus cargos bajo mi inmediata y esclusiva dependencia para la instruccion y educacion moral y científica del clero secular de esta y otras Diócesis. Han sido inútiles, Excmo. Sr. mis reclamaciones cerca de esta Autoridad superior Civil para evitar semejante golpe que lleva el luto y desolacion á muchas familias y ha consternado á la mayoría de los habitantes de esta poblacion y no podrà menos de producir iguales efectos en la de la Provincia y de toda España cuando se haga público. Colocado V. E. en un punto desde cuya altura contempla el órden general del Estado cuyas riendas tiene en su poderosa mano, no podrá menos de comprender la verdad de lo anteriormente manifestado, por lo cual

ruego à V. E. se digne tomarlo en consideracion y mandar quede sin efecto la precitada órden, pudiendo asegurar à V. E. que los Profesores de mi Seminario, lejos de conspirar contra los Poderes constituidos, son la mas segura garantía del Orden y de la paz de que afortunadamente disfrutamos en esta privilegiada Provincia, y que inspirándose en las instrucciones del Prelado que suscribe procuran fomentar con su palabra y ejemplo. Dios guarde à V. E. muchos años. Salamanca 3 de Abril de 1874.—Fr. Joaquin, Obispo de Salamanca. D. S. B. —Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República.

7.º Ejército de Operaciones del Norte, E. M. G. Excmo. é Ilmo. Sr: He recibido la comunicacion de V. E. I. sobre los Profesores de ese Seminario Conciliar, y en vista de cuanto en ella me manifiesta, me dirijo con esta fecha al E. S. Ministro de la Gobernacion llamándole la atencion sobre este asunto, y recomendándole eficazmente que si hay posibilidad de armonizar la medida general relativa à los Jesuitas, con los deseos que me espresa V. E. I. respecto á que continúen permaneciendo en esa los Sacerdotes encargados de la enseñanza en aquel Establecimiento, tendré especial satisfaccion en que así se verifique puesto que es para mí firmísima garantia la seguridad que un Prelado tan virtuoso como V. E. I. me dá sobre la mision y espíritu de paz que les inspira á dichos Prófesores en sus instrucciones, y que ellos cumplen con su palabra y ejemplo.-Dios guarde à V. E. I. muchos años. Cuartel general de S. Martin 7 de Abril de 1874 .- Francisco Serrano.-Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca.

A pesar de la buena acogida que el Excmo. Sr. Presidente

del Poder ejecutivo de la República dispensó á las gestiones de nuestro amantísimo Prelado á favor de los PP., hasta ahora no han obtenido aquellas el efecto que se deseaba.

Despues de la salida de los PP. del Seminario, sigue la enseñanza en el establecimiento bajo la dirección de los nuevos Superiores y Profesores que nombró S. E. I., y á continuación publicamos el resultado de los exámenes de fin de curso en las facultades de filosofía, S. Teología y Cánones, y lo haremos en su dia de los de las otras asignaturas.

EXAMENES ORDINARIOS

DEL CURSO ACADÉMICO DE 1873 A 1874

EN EL SEMINARIO CONCILIAR DE SALAMANCA.

Alumnos examinados en Sagrada Teología, Sagrados Cánones y Filosofía y notas que han obtenido.

SAGRADA TEOLOGÍA. - AÑO 7.º

Internos.

D. Vicente Calles Juan.Fernando Corral Bernardo.

Meritisimus.

Externos.

D. Genare Alvarez y Alvarez.

Meritisimus.

Año 6.º-Internos.

D. Juan M. Bellido Carbayo.

Antonio de la Rua Iglesias.

Meritisimus.

Manuel Perez Carrasco. Cayetano Hernandez Malmierca. Gregorio Cabo Blanco. Pablo Bazo Garcia. id.
Beneméritus.
id.
id.

Externos.

D. Justo Fradejas Martin.
 Anacleto Santos y Vicente.

Meritisimus. Beneméritus.

Año 5.º-Internos.

D. Eudoxio Delgado Andres.
 Miguel Vicente y Gallego.
 Manuel Riesco Brabo.
 José Garrido Hernandez.
 Gabriel Romero Garcia.
 Inocencio Fonseca Mangas.

Meritisimus.
id.
id.
Benemeritus.

Externo.

D. Manuel Martin Martin.

Meritisimus.

id.

SAGRADOS CANONES .- Año 2.º

Internos.

D. Arcadio Garcia Gonzalez.
 Isidro Vitas Saso.

Meritisimus.

Año 1.º-Internos.

D. Enrique Almaraz-Santos. Gaspar Fernandez y Alonso. Meritisimus.

Externo.

D. Lorenzo Dominguez Garcia.

Meritisimus.

- 194 -

SAGRADA TEOLOGIA. -- AÑO 4.º

Internos.

D. Bernardo Sanchez Casanueva. Juan J. Criado Muñoz.

Meritisimus. Méritus.

Externos.

D. Atanasio Tardáguila Garcia.

Pascual Garcia Vicente.

José Gonzalez de Castro.

Meritisimus. Beneméritus. Méritus.

Año 5.º .- Internos.

D. Nicolas Encinas Villoria.
Nicolas Alvarez Hernandez.
Primitivo Vicente y Lorenzo.
José Gomez Hernandez.

Meritisimus.

id.

Beneméritas.

Externos.

D. Pedro Pascual y Herrero.
Antonio Calama y Hoyos.
Tomás Casidy y Kerley.
Juan Byrne y Duffy
Andres Houston y Ginty.

Meritisimus.

id.

id.

id.

id.

Año 2.º .- Internos.

D. Santiago Benito y Corredera.

Pedro Molo y Paterno.

Eugenio Regojo y Vicente.

Antonio Polo Escudero.

Meritisimus.

id.

id.

Beneméritus.

Externos.

Meritisimus.
id.
id.
id.
Beneméritus.
id.
Méritus.
id.

Año 1.º .- Interno.

D. Marcelo Sandoval y Casanueva. Méritus.

Externos.

D. Juan Enright y M. Elligott.	Meritisimus
Daniel Gormill y M. Cardle.	id.
Miguel O Connor y M. Carthy.	id.
Juan M. Alivey Longhran.	id.
Cornelio Secannell y O. Denoghne.	id.
Miguel Quirke y Cournane.	id.
José Clarke y Kenny.	id.
Sabino Mendez Fernandez.	id.
Francisco Polo Romo.	Méritus.

FILOSOFIA. - Año 3.º

Internos.

D. Lorenzo de la Cruz Crespo. Meritisimus.

Agustin Fuentes Bazo. Méritus.

Externos.

D. Casimiro Curto Vicente. Meritisimus.

Timoteo Hernandez Mulas. Fabriciano Martin Fraile. Antonio M. Fiz Delgado. Francisco Cuadrado Beneite. Gabriel Iglesias Lopez. Meritisimus.
id.
Beneméritus.
id.
Méritus.

Año 2.º-Internos.

D. José Prudencio Almaraz Santos.
 Vicente Manjon Blazquez.
 Juan Prieto Redondo.

Meritisimus.
Beneméritus.
id.

Externos.

D. Manuel Sanchon Olgado.

Manuel Mulas Lozano.

Tomás Rodriguez Hernandez.

Vicente Rodriguez Dude.

Luciano Sanchez Hernandez.

Mariano Aniceto y Alvarez.

Vicente Martinez Perez.

Meritisimus.
id.
id.
id.
Beneméritus.
id.
Méritus.

Año 1.º .- Internos.

D. José Soriano Martinez.
 Nicolás Hidalgo Barquero.
 Juan Rodriguez Montoya.
 Francisco Herrero Lopez.
 Evaristo Reyes Vicente.
 Gregorio Gordo Calvo.

Meritisimus.
id.
Beneméritus.
id.
id.

Méritus.

Externos.

D. Galo Iglesias Fuentes.

Cosme Giron Severini.

Salamana 20 da Mayo

Meritisimus.

Méritus.

Salamanca 30 de Mayo de 1874.—El Secretario de Estudios, Cesúreo M.º Garcia Hernandez.

BENEDICTIO AD OMNIA (1).

(APPROBATA Á S. R. C.)

Hæc benedictionis formula adhiberi, potest à quovis Sacerdote pro omnibus rebus, de quibus specialis benedictio non habetur in Rituali Romano.

- y. Adjutorium nostrum in nomine Domini.
- B). Qui fecit cœlum et terram.
- . Dominus vobiscum:
- R). Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus, cujus verbo sanctificantur omnia, benedictionem tuam effunde super creaturam istam (vel creaturas istas) et præsta: ut quisquis ea (vel eis) secundum legem et voluntatem tuam cum gratiarum actione usus fuerit, per invocationem Sanctisimi Nominis tui, corporis sanitatem, et animæ tutelam, te autore, percipiat. Per Christum Dominum nostrum, Amen. Deinde fillam (vel illas) Sacerdos aspergit aqua benedicta.— Ex append. Rit. Rom, ed. typ S. C. de propaganda Fide cum approb. S. R. C. Decr. 16 Novem. 1864.

⁽¹⁾ Vease la pag. 135 de este Boletin.

Noticias religiosas.

Gloria á Dios. En medio de numeroso gentio, que prodigaba las más afectuosas demostraciones á las venerables viajeras, á pesar de las precauciones tomadas para que el público no se apercibiera del acto, salieron el 24 del actual á medio dia de esta Ciudad, (Cuenca) cuatro religiosas descalzas de Santa Teresa, acompañadas de dos respetables sacerdotes, en direccion á la de Buenos-Aires, capital de la República Argentina en la América meridional, á fundar un convento de su órden que ya se les ha preparado convenientemente, con la aprobacion y apoyo de aquel Gobierno, aunque republicano, que les costea el pasage por mardesde Barcelona hasta dicha Ciudad.

Doña Isidora Ponce de Leon, vecina de la misma, soltera y rica señora, deseando consagrarse al servicio de Dios en un convento de la reforma de la admirable Doctora, gloria de nuestra España, pensó en fundarlo á sus expensas toda vez que allí no lo habia. Al efecto, con la aprobacion y aplauso de las autoridades eclesiásticas y civiles, hizo las obras más necesarias en terreno propio, ancho y despejado y comenzó á reunir jóvenes que se le presentaban con el propósito de ingresar en la nueva fundacion; y al propio tiempo entabló correspondencia epistolar con la R. M. Priora de este convento de Cuenca para que le proporcionara cuatro religiosas fundadoras.

Simultáneamente aquel Excmo. y Rmo. Sr. Arzobispo acudió à la Santa Sede en demanda de la autorizacion necesaria, autorizacion que Nuestro Santísimo Padre el inmortal Pio IX concedió pronta y alegremente, mandando un despacho à Nuestro Excmo. Prelado diocesano dándole todas las facultades oportunas. Este, en consecuencia, se apresuró à explorar la

voluntad y vocacion de las ejemplares y edificantes religiosas Teresianas de este convento, del de la Jara, fundado por la misma Santa y del de S. Clemente, y como eran varias las que se prestaban gustosas á este sacrificio, annque tan doloroso y arriesgado, dificilmente ha podido elegir sin dejar á no pocas disgustadas, aunque siempre conformadas y edificantemente resignadas.

Han llegado ya á Madrid, donde se han hospedado en una casa religiosa. En Barcelona las esperan sus venerables hermanas las Teresas de aquella Ciudad. El buque conductor sale de Génova el 1.º de Junio próximo y las recibirá en el puerto de la espresada. La piadosa y generosa fundadora costea los gastos de traslacion por tierra y el Gobierno de la república Argentina los considerables de la navegacion. Al llegar al término de su viaje, Dios mediante, á fines del indicado mes, se hallarán en su nueva casa, donde, con el auxilio de su divina gracia continuarán labrándose la esplendente corona de gloria con que el supremo Juez las recompensará en su dia este segundo y doloroso sacrificio, que aquilata más y más el mérito del primero á que se sometieron en el dia de su profesion.

¡A cuántas reflexiones dá lugar este memorable y por tantos títulos edificante y consolador suceso! ¡Ah! España, España! Tú lanzas de sus modestos y pacíficos asilos á esos ángeles en carne, á nombre de la libertad y del progreso, y tus hijas las repúblicas Americanas, entendiendo sin duda mejor que tu que significan la libertad y el progreso, los buscan, los acarician y hacen grandes sacrificios por atraerlos y domiciliarlos en su seno. ¡Ah! ¡España, España! En medio de todo, y en presencia del desenvolvimiento providencial de los acontecimientos no podemos menos de elevar nuestras miradas hasta el Supremo Arbitro de todas las cosas y esclamar: ¡Gloria á Dios!

B. E. de Cuenca.

En Lourdes el Ilmo. Sr. Obispo ha puesto la primera piedra de un convento de monjas carmelitas. La funcion fué esplendida y muy concurrida. Pio IX ha concedido al santuario tan celebrado por las apariciones de la Vírgen el título de Basílica y á los canónigos de la catedral de Tarbes el uso de llevar sobre los hábitos de coro una cruz de oro con la efigie de la Inmaculada Concepcion y la de Pio IX. Además ha nombrado un gran penitenciario con ámplias facultades.

NOMBRAMIENTO.

Con fecha 5 del corriente S. E. I. nuestro amantísimo Prelado nombró Arcipreste del distrito de Vitigudino al Sr. Don Santiago Fermoselle, Cura Párroco de Aldeadávila.

NECROLOGIA.

En los dias 3 y 5 del corriente fallecieron los Sres. D. Anastasio Leal, Dignidad de Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Plasencia y D. Manuel Gregorio Astudillo Beneficiado de esta Santa Basílica Catedral. Ambos pertenecían á la Hermandad de sufragios mútuos del Clero con los números 3 y 293. respectivamente. Los sócios aplicarán una misa y tres responsos por cada uno de ellos.—R. I. P.

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA.